DICTAMEN U.O.C. N 08/2020
ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Mbaracayú 15 de Junio de 2020

ANTECEDENTES:

Que, la Municipalidad de Mbaracayú tiene previsto realizar el procedimiento de Concurso de Ofertas N 03/2020 para la Provisión de Almuerzo Escolar ejercicio 2020 para el distrito de Mbaracayú ID 372.354.

Que, la Resolución DNCP No. 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro del expediente se encuentra los presupuestos presentados por empresas que se dedican al rubro objeto del llamado, como así también los precios adjudicados por la convocante en ejercicios anteriores y precios adjudicados descargados del SICP.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios generales establecidos en el articulo 4 de la Ley 2051/03, y considerando lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP 1890/2020 esta Unidad Operativa de Contrataciones ha tomado como base para la elaboración de los precios referenciales la combinación de los numerales 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP 1890/2020 teniendo como referencia el precio **PROMEDIO** de las opciones, que se detallan:

ítem N	Descripción	1) Precio Histórico de Llamado	2) Precio de Presupuesto	3) Precio Histórico de Llamado	Precio Referencial Utilizado (Promedio (1+2+3)/3
1	Provisión de almuerzo escolar	13.900	15.350	14.250	14.500

Ítem N	Precio	Fuente de Origen
1) Precio Histórico de llamado	13.900	Id 355.906 - Ejercicio fiscal 2.019
2) Precio de Presupuesto	15.350	Precio de Presupuesto Solicitado por la convocante
3) Precio Histórico de llamado	14.250	Id 369.871 - Ejercicio fiscal 2.019

Metodología Utilizada

Precio Promedio: sumatoria de los precios 1+2+3 / 3 = Precio Referencial

Información Importante: Los precios obtenidos como resultado final son referenciales, solo a modo de ejemplo a los potenciales oferentes, quien a su vez deberán fijar sus precios finales en función al mercado y a sus costos.

En Anexo acompañan los cuadros de precios de adjudicaciones anteriores y precio de presupuesto obtenido.

Es mi Dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Mbaracayú-PY.

Lic. Fernando Berwanger
UOC Institucional

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

U.O.C.
Tel. (0981) 794440

Mbaracayú, 11 de Junio de 2.020

Señor:
RESTAURANT PETROMAX S.R.L.
PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto para la provisión de Almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Distrito de Mbaracayú que se describen:

- Escuela Básica N 3565 de la comunidad indígena
- Escuela Básica N 5780 de la comunidad indígena
- Escuela Básica N 7843 de la comunidad indígena
- Escuela Básica N 5543 de Colonia Guaraní

Cabe mencionar que el servicio de provisión de almuerzo escolar es tipo catering servido en cada Escuela durante el periodo lectivo 2.020, el costo de traslado es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

ÍTEM N	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	28.764

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

Fernando O. Berwanger
UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

Adriana B. Vogel

PETROMAX S.R.L.
RUC 80044525-2

Mbaracayú, 15 de Junio de 2.020

Señor:

Fernando Berwanger

UOC Mbaracayú – Municipalidad de Mbaracayú

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de responder la solicitud de presupuesto para la provisión de Almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Distrito de Mbaracayú que fueron solicitadas a nuestra empresa

ÍTEM N	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	28.764	15.350	441.527.400

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad de saludarle cordialmente.

Marcia Stipp de Giacomelli
Representante Legal Petromax S.R.L.

Petromax S.R.L.
Ruc: 80044525-2